

Exco. m. g. de Indias

Reservados y unidos en la villa de Madrid
do por el Sr. Alcaide. que le despachó
es un caso que se halla en esta ciudad
Procediendo en favor de lo que se desea
de los copios de sal a fin de que se fangue el
archivo para que de los Lazos de la ciudad
terminos de los cas. Capitanes como
brados y depositacion de los copios de
mas que conciere: y entendido por esta ciudad
Acuerdo que se remite al corte num. de causas
llera que an asiendo a este Ayuntamiento para
boluer aver y resolver sobre el contenido de
los exosos secite Gen. m. aso de los cauales
en Vto. para el primer caudal de
lebran =

Exco. m. g. de Indias
Exco. m. g. de Indias
Sal

Discreto Ayuntamiento. en virtud de Dijo
cogido de que por el Sr. Alcaide de Digo
occurriendo de lo de embargos y apremios so-
bre embargo que en el año pasado de mil
setecientos veinte y siete se hizo a favor
de los Propios que en las arrendadas en el
dicho año por el Sr. Alcaide de Digo
por haberse sacado de embargo el Sr. Propio
a Digo para que se desembargo el Sr. Propio
venidos suplicas a la ciudad que para
estas referencias de la Providencia y
por: Entendido que esta ciudad que para
de embargo los Propios de Digo y en
el año de mil setecientos veinte y siete
arrendados de la ciudad de Digo
en el año de mil setecientos veinte y siete
Acuerdo duplica al Sr. Alcaide de Digo
occurrieron que sobre la referida no cause

